ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIMITACION DE PROCESO A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA
No. 4143.010.32.1026-2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar la compra de elementos para seguridad y salud en el trabajo para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali.

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 4143.010.32.1026-2026, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente respuesta a la solicitud de limitación del proceso a MiPymes, previas las siguientes:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Secretaría de Educación Distrital publicó el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 4143.010.32.1026-2026, de objeto "Contratar la compra de elementos para seguridad y salud en el trabajo para las Instituciones Educativas Oficiales de la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali", en la plataforma SECOP II el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

2. Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indico que los interesados en participar en el proceso de selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 4143.010.32.1026-2026, podían solicitar la limitación de la presente convocatoria a MiPymes colombianas, para lo cual, debían acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, según los tiempos determinados por el cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP II.

3. Que, dentro del término para formular observaciones se debían presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes a través de la plataforma SECOP II.

4. Que, la manifestación de interés de las MiPymes debía estar suscrita por el oferente (si es persona jurídica suscribirla el representante legal) y ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del SECOP II.

5. Que, una vez revisada la bandeja de mensajes del micrositio del Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, y llegada la fecha y hora límite para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes que indica el cronograma del proceso (04/09/2026 12:00pm), se evidencia las siguientes solicitudes presentadas, a saber:

No	PROPONENTE	NIT	Fecha y Hora de Presentación	¿Cumple con Los Requisitos?
1	HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	804009463-4	29/08/2026 11:28:17 A.M.	SI
2	FERRETOOLS SAS	901742978-1	29/08/2026 11:39:12 A.M.	SI
3	T&M INVERSIONES SAS	901530509-9	29/08/2026 4:23:46 P.M	NO

4	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	900183528-6	1/09/2026 10:27:45 A.M.	SI
5	T&M INVERSIONES SAS	901530509-9	1/09/2026 9:30:38 P.M.	NO
6	ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ	1130672304 - 1	2/09/2026 1:51:16 P.M.	SI
7	ENCISO LTDA.	816004007-1	4/09/2026 9:01:47 A.M.	SI
8	HNOVA INGENIERIA SAS	901154680-8	4/09/2026 5:12:01 P.M.	NO

6. Que, una vez revisadas las solicitudes presentadas se identificó que:

Referente a la solicitud presentada por HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el representante legal EFRAIN MANTILLA SERRANO y el revisor fiscal NORBERTO CARDONA BUITRAGO.
- Se anexan como soportes: Copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad, con código de verificación No. HTP932CEEC expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.
- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Pequeña Empresa.
- Anexa copia del RUT.
- Anexa copia de la cedula de ciudanía del representante legal.

Por lo antes mencionado, la solicitud CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme

Referente a la solicitud presentada por FERRETOOLS SAS:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el representante legal ERIKA YULIE RUEDA PEÑALOZA, y contador MARTHA LILIANA SARMIENTO ALVAREZ.
- Se anexan como soportes: Copia de tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad, con código de verificación No. 59RM32C91A expedida por la Cámara de Comercio de Bucaramanga

- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Micro Empresa.
- Anexa copia del RUT.
- Anexa copia de la cedula de ciudanía del representante legal.

Por lo antes mencionado, la solicitud CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme

Referente a la solicitud presentada por T&M INVERSIONES SAS.:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el representante legal JORGE ALEXANDER TORRES ALVAREZ y contadora LILIAN MUÑOZ CABAL.
- Se anexan como soportes: Copia de la tarjeta profesional de contador público.
- Verificados los documentos NO APORTA el certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad, con código de verificación No. 0826HJDGGA expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Micro.

Por lo antes mencionado, la solicitud NO CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme

Referente a la solicitud presentada por ARIOS COLOMBIA S.A.S.:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el representante legal OSWALDO ARIAS SIERRA.
- La acreditación a Mipyme, es suscrita por el representante legal y revisora fiscal DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ, Se anexan como soportes: Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad, con código de verificación No. 0826WEN4ZN expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Pequeña.
- Anexa soportes de la contadora MARIA ELENA CORTES OROZCO: Copia de la

cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Anexa copia del RUT.
- Anexa copia de la cedula de ciudanía del representante legal.

Por lo antes mencionado, la solicitud CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme

Referente a la solicitud presentada por T&M INVERSIONES SAS.:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el representante legal JORGE ALEXANDER TORRES ALVAREZ y contadora LILIAN MUÑOZ CABAL.
- Se anexan como soportes: Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional.
- Verificados los documentos NO APORTA el certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad, con código de verificación No. 0826HJDGGA expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Micro.
- Anexa copia de la cedula de ciudanía del representante legal.

Por lo antes mencionado, la solicitud NO CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme

Referente a la solicitud presentada por ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el señor ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ.
- La acreditación a Mipyme, es suscrita por el señor ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ y contador HECTOR FABIO GOMEZ, se anexan como soportes: Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de matrícula persona natural, con código de verificación No. 08260OHURZ expedida por la Cámara de Comercio de Cali.
- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Pequeña.

- Anexa copia del RUT Persona Natural.
- Anexa copia de la cedula de ciudanía.

Por lo antes mencionado, la solicitud CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme

Referente a la solicitud presentada por ENCISO LTDA.:

- La solicitud de limitación presentada fue suscrita por el representante legal ALFONSO ENCIZO VALENCIA.
- La acreditación a Mipyme, es suscrita por el revisor fiscal JOSE LEONCIO ALVAREZ LOPEZ, Se anexan como soportes: Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- La solicitud se acompaña del respectivo certificado de existencia y representación legal de la sociedad, con código de verificación No. bfHjFb8Z33 expedida por la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: Mediana Empresa.
- Anexa soportes de la contadora MARIA ELENA CORTES OROZCO: Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes profesionales expedido por la Junta Central de Contadores.
- Anexa copia del RUT.
- Anexa copia del RUP.
- Anexa copia de la cedula de ciudanía del representante legal.
- Anexa Libreta Militar del representante legal.

Por lo antes mencionado, la solicitud CUMPLE con los requisitos para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme.

Referente a la solicitud presentada por HNOVA INGENIERIA SAS:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	4143.010.32.1026-2026
Descripción del proceso	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
De:	HNOVA
Usuario:	Carlos Alberto Suárez Cervera
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 5:12:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9923423
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SOLICITUD LIMITACION A MIPYME MUNICIPAL HNOVA INGENIERIA

El oferente presento la solicitud a limitación a Mipyme, una vez terminado el plazo establecido en el Secop II, por consiguiente, la solicitud no será tenida en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

7. Que, dentro del término establecido en el cronograma, se allegaron a la entidad, ocho (08) solicitudes de limitación a Mipymes, de las cuales cinco (5) cumplieron con los requisitos y aportaron la documentación requerida para realizar la solicitud; por lo anterior se cumple con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

8. Que, acogiéndonos a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de garantizar el principio constitucional de la libre concurrencia, los principios de la Ley 80/1993 como el de transparencia y atendiendo las solicitudes de limitación realizadas, el comité estructurador sugiere al ordenador del gasto limitar a MiPymes Nacionales el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 4143.010.32.1026-2026, toda vez que se verificó la presentación oportuna y completa de dos (2) solicitudes de MIPYMES, cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente.

En consecuencia, se realiza la presente:

ACLARACIÓN:

PRIMERA: LIMITAR el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. 4143.010.32.1026-2026 a **MIPYMES NACIONAL**, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1.del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEGUNDA: Las fechas establecidas en el cronograma, así como las condiciones establecidas en la Invitación y los Anexos se mantienen igual, no resultando afectadas por esta aclaración.

TERCERA: Publíquese la presente ACLARACION en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Cordialmente,

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho

Elaboró: Marly Alejandra Lugo Martinez – Contratista
Revisó: María Isabel Duran Laverde - Abogada